



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0005807

**JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de agosto de 2005, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Loja, provincia de Loja, de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**;

QUE el señor Alex Ripalda Burgos, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Valeria Guerra Hernández, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-05-1529** de 26 de agosto de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la apertura de sucursal de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, en la ciudad de Loja, provincia de Loja.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Loja: inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo que se refiere a la apertura de sucursal en la ciudad de Loja, provincia de Loja, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

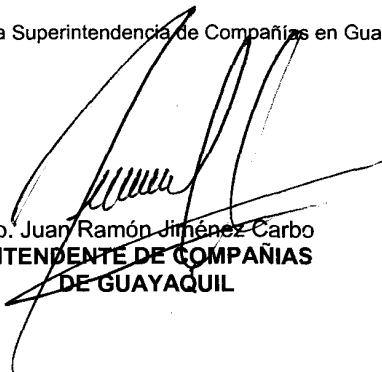
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 16 de abril de 1993, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Loja, provincia de Loja, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de abril de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Loja, provincia de Loja, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

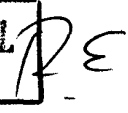
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **5 de agosto de 2005**


**Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**


**DAdeCH/VAP
Cynthia
Exp. No. 68179**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA** 

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2005, bajo la partida No. 550, y anotada en el repertorio con el No. 2578, juntamente con la Escritura Pública de Apertura de Sucursal en la ciudad de Loja, de la Compañía CARRO SEGURO CARSEC S.A. , celebrada en la Notaría Quinta de 1 Cantón Loja, de fecha 9 de agosto del 2005.

Loja, 25 de Octubre del 2005.



Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA